

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA Ref. No. 110040030402020052900

Habiéndose surtido efectivamente el trámite de notificación a Diana Marcela Ordoñez Zapata, administradora del Conjunto Porvenir Reservado 11 procede el Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Código General del Proceso de la siguiente forma:

PRIMERO: DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

1. Fallo de tutela de fecha 2 de septiembre de 2020, que obra en el cuaderno principal.
2. Todas las documentales que reposan en el expediente de tutela.
3. Las documentales aportadas en el trámite incidental.

SEGUNDO: Como quiera que el Juzgado considera que no existen otras pruebas que deban ser practicadas, se declara precluída la etapa probatoria.

TERCERO: Citar a la audiencia de que trata el mentado artículo, la cual se llevará a cabo el **día diez (10) de noviembre de 2020 a hora de las 2:30 p.m.**, para lo cual se convoca a las partes para que concurran a la misma.

Como quiera que la audiencia se celebrará de forma virtual, las partes deberán informar **dentro de los tres días (3) siguientes a la ejecutoria de esta providencia**, los datos referidos al número de contacto y correo electrónico actualizados. En el caso de que no se

presente la información solicitada, el enlace para la conexión virtual se remitirá a los correos electrónicos que ya obran en la actuación.

Notifíquese el presente proveído a la parte incidentante e incidentada por el medio de notificación más expedito, esto es a través del correo electrónico, a la mayor brevedad remitiéndole copia de este proveído y del expediente digital

CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd769e8fe76f795c577343f5951af689489aa25a4f6307942f258442d
dec21c2**

Documento generado en 30/10/2020 11:03:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**